

Misión: El propósito del consejo pastoral de la parroquia es asesorar y aconsejar al párroco sobre los programas y servicios pastorales en la parroquia. El consejo pastoral aconseja al párroco en las áreas de:

- Planificación pastoral y establecimiento de metas;
- Desarrollar e implementar programas pastorales;
- Mejora de los servicios pastorales;
- Evaluar la efectividad pastoral.

Antecedentes: Para llevar a cabo las responsabilidades de párroco, el párroco necesita la asistencia de los feligreses y los feligreses necesitan la asistencia del párroco. El consejo pastoral investiga y sopesa asuntos que tienen que ver con la actividad pastoral y formula conclusiones prácticas sobre ellos. El consejo pastoral parroquial está enraizado en el Canon 536 del Código de Derecho Canónico, que habla de un consejo pastoral que se establecerá en la “parroquia, sobre el cual preside el párroco y donde los fieles cristianos, junto con los que comparten el cuidado pastoral en virtud de su cargo en la parroquia, ayudan a fomentar la actividad pastoral”. Este consejo pastoral es de carácter consultivo para el párroco. El Canon 228 reconoce que “los laicos que sobresalen en el conocimiento, la prudencia y la integridad necesarios están calificados para ayudar a los párrocos de la Iglesia como expertos y asesores ...”. Es importante que los miembros de la parroquia asesoren al párroco sobre las cosas que conciernen al bien de la Iglesia y de la parroquia.

Función y alcance del Consejo: El consejo es un consejo asesor. Ayuda y aconseja al párroco a identificar las necesidades en la parroquia, lo ayuda a planificar y coordinar los programas pastorales; mejorar los servicios pastorales y luego evaluar la efectividad de ellos. Estos programas pastorales incluyen:

- Participación efectiva en la liturgia, fuente y cumbre de la vida de la Iglesia;
- Instrucción en todo lo referente a la fe y la formación catequética;
- Programas que promueven los valores del evangelio; incluidos temas de justicia social;
- La educación católica de niños y adultos jóvenes;
- Alcance a los católicos caídos;
- Evangelización y ecumenismo;
- Programas de vida y preparación sacramental;
- Promoción de la devoción eucarística;
- Preparación para los sacramentos de la Penitencia, Primera Eucaristía y Matrimonio;
- Inculcación de la vida de oración, especialmente con las familias;
- Métodos para construir la comunidad de Todos los Santos, bienvenida a los recién llegados, visitas a domicilio y conocidos;
- Motivación de las obras de misericordias tanto espirituales como corporales;
- Esfuerzos de cuidado especial para enfermos y moribundos;
- Preocupación tangible por los pobres, los afligidos, los solitarios, los inmigrantes y los exiliados;
- Fomento de una sólida vida cristiana;
- Promoción del apostolado seglar;
- Fortalecimiento de las relaciones extra parroquiales con el Obispo, los esfuerzos pastorales diocesanos y una identidad católica mundial.

El párroco determina el trabajo principal del consejo y la agenda de sus reuniones. Los miembros pueden sugerir temas y / o problemas, pero su inclusión está a discreción del párroco. Como consejo asesor, las reuniones son simples e informales donde la capacidad de escuchar supera la capacidad de hablar. La capacidad de escuchar y sintetizar ideas y pensamientos es esencial para una buena actividad pastoral.

El consejo pastoral no es un consejo de gobierno ni un consejo de elaboración de políticas de la parroquia. Su propósito no es votar sobre asuntos, sino proporcionarle al párroco información que pueda ayudar en la misión pastoral de la parroquia. Está separado del consejo financiero de la parroquia. El alcance del consejo pastoral no se extiende a la administración de la parroquia, sino que se limita a las actividades pastorales.

Membresía: La membresía representa la amplitud de los ministerios y programas parroquiales y está a discreción del párroco. El párroco no es miembro del consejo, ya que el consejo está brindando consejo al párroco. La membresía como un miembro en general será por un período de tres años y puede renovarse a discreción del párroco. Los miembros en general serán feligreses católicos, de 18 años de edad o mayores, que hayan sido iniciados por completo en la Iglesia Católica (Bautismo, Confirmación y Primera Comunión).

Inicialmente, los miembros generales del consejo tendrán términos escalonados para que una parte de los miembros en general termine su mandato cada año.

Reuniones: Las reuniones del consejo pastoral son informales y ha pedido del párroco. Las reuniones serán al menos cinco (5) veces al año, generalmente separadas por 4-6 semanas. No habrá reuniones durante el verano. El párroco debe estar presente para que el concilio se reúna y si no hay un pastor en Todos los Santos, el concilio deja de existir.

Composición: El consejo pastoral de la parroquia estará compuesto tanto por miembros exoficio y en su mayoría por miembros nombrados de oficio. Los miembros ex-oficio son designados por el párroco, generalmente en virtud de su posición en la parroquia. Habrá seis miembros. Los miembros en general son feligreses que son seleccionados de un grupo de candidatos y designados por el párroco. Para seleccionar a los miembros de oficio, se invita a los feligreses a que se nominen a sí mismos u otra persona completando el formulario a continuación y enviándolo a la oficina parroquial. Nota: Los miembros deben tener cierta fluidez en el idioma inglés para mantener conversaciones con los miembros del consejo.